



Unidad de Gestión
Desconcentrada
MALDONADO

Construcción de conexiones de AGUA

Maldonado - Punta del Este

Jun. /2020

GERENCIA DE REDES

1.- OBJETO

El objeto del llamado comprende la construcción de conexiones domiciliarias de agua en tuberías de polietileno en diámetros 20mm y 25mm.

OSE-UGD suministrará la totalidad de los materiales requeridos para la ejecución de los trabajos, exceptuando los insumos y fungibles.

2.- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La construcción de conexiones se desarrollará en las ciudades de Maldonado y Punta del Este.

Se entiende por conexión de agua, la vinculación de la instalación interna de abastecimiento de agua de una vivienda con la red de distribución de agua potable de OSE, frentista a ella.

Se tienen los siguientes tipos de conexiones:

- Conexión corta en vereda.
- Conexión corta en calzada.
- Conexión larga en vereda.
- Conexión larga en calzada.

Se define como conexión corta aquella situación en la cual el predio del solicitante de la conexión y la cañería de distribución se ubican a un mismo lado del eje de la calzada.

Conexión larga, por oposición, es cuando la cañería de distribución se ubica por la acera opuesta al predio del solicitante de la conexión.

Tipo I: corresponde a la conexión “larga”, o sea aquella cuya longitud es mayor a la mitad del ancho de la calle en la que se construye, o es mayor a 8.50m para casos especiales, como ser pasajes, caminos, sendas, etc.

Para las conexiones largas en las que es necesario realizar el cruce de la calzada, en los casos que sea técnicamente posible, se deberá realizar el cruce con equipos de perforación subterránea (tunelero), evitándose así el corte transversal de los pavimentos, de manera que sea posible la colocación de la vaina correspondiente.

La empresa contratada deberá especificar las características técnicas y de operación del equipo de perforación subterránea a utilizar.

En aquellos casos en que no sea posible el uso de tuneleros, se procederá al corte transversal del pavimento de la calle.

Previo a la remoción del pavimento se deberá realizar el marcado del corte con disco.

En el caso que haya sido necesario cortar el pavimento, la empresa contratada deberá rellenar con tosca “a nivel de calle”, aprox. 20cm.

Tipo II: corresponde a la conexión “corta”, o sea aquella cuya longitud es menor a la mitad del ancho de la calle en la que se construye, o es menor a 8.50m para casos especiales, como los antes mencionados.

Los Supervisores o el Gerente de Redes serán los autorizados para solicitar el servicio. Cuando ello ocurra, la empresa contratada deberá presentarse con el equipamiento en el lugar indicado por el Supervisor o el Gerente de Redes.

La empresa contratada deberá ser responsable de la señalización en el lugar de trabajo, aportando los carteles necesarios y el balizamiento.

3. SOBRE LA EMPRESA CONTRATADA

Como se mencionó anteriormente, las tareas a realizar serán indicadas por los supervisores a cargo, y estarán relacionadas con trabajos de ejecución de conexiones domiciliarias.

La empresa a contratar deberá acreditar una experiencia no menor a 5 años de trabajos similares en la zona, habiendo realizado en la vía pública los siguientes metrajés mínimos:

- Conexiones de agua: > 500 conexiones.

La empresa contratada deberá disponer de un encargado, a quién se dirigirán los supervisores de redes de OSE-UGD para solicitar los servicios, quién deberá conocer la zona, y en particular el sistema de distribución de agua potable.

Los equipos y herramientas que obligatoriamente debe contar la empresa contratada, deberán estar en perfecto estado de conservación, y los operarios disponer de las habilidades y experiencia necesaria para el trabajo de que se trate. Los supervisores de OSE o el Gerente de Redes, podrán solicitar en todo momento la sustitución o el recambio de herramientas y equipos, al igual que el reemplazo de los operarios, en caso que no se cumplan los requisitos mínimos requeridos para la correcta y segura ejecución de las tareas.

Responsabilidad de la empresa contratada.

- Es responsable por la correcta ejecución de los trabajos, según las normas y reglamentos de OSE, y siguiendo las indicaciones que pudieran haber dado los supervisores a cargo.
- Es responsable por los daños que pudiera ocasionar a terceros. Deberán tomar las medidas de seguridad necesarias, y realizar las consultas a otros Organismos en cuanto a las interferencias que pudieran existir en la zona de trabajo.

- Es responsable por la implementación de las medidas de seguridad para todo el personal a su cargo.
- Es responsable por proveer a todo el personal a su cargo de la vestimenta adecuada para las tareas que desarrollan, a su vez de teléfonos móviles que permitan su ubicación y rápida coordinación de los trabajos.
- Es responsable por la carga y descarga de caños, piezas especiales, material de relleno (tosca, arena, etc.) y material sobrante de excavación.

Horario de prestación de los servicios.

Los servicios normales se prestarán de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00.

4. FORMA DE COTIZAR

Los servicios se pagarán por su precio unitario, según la planilla de precios, pagándose al contratista los trabajos realmente ejecutados. Los precios unitarios de cada rubro incluirán todos los gastos necesarios para la completa ejecución de los trabajos.

Cada rubro tendrá indicado el monto imponible unitario de jornales del rubro personal, para que la Administración pueda calcular el monto de los aportes que estará obligada a efectuar por concepto de cargas sociales emanadas de la obra (Ley N°14.411).

La suma de ambos precios unitarios constituirá el precio unitario total de cada rubro, de acuerdo a lo establecido en la planilla de precios.

Las ofertas deberán cotizarse en moneda nacional, no admitiéndose otra moneda.

La Administración no asume ningún compromiso en la cantidad de trabajos a realizar, los cuales estarán en función del número de solicitudes que ingresen. Los metrajes especificados en la planilla de precios, están incluidos sólo a los efectos de comparar las ofertas.

No se admitirá la inclusión de nuevos ítems en la planilla de precios.

5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante certificaciones mensuales, y sus importes se calcularán en base a los trabajos ejecutados, y a los precios unitarios de la oferta.

La empresa contratada llevará partes diarios con toda la información relativa a los trabajos ejecutados: fecha, dirección, hora de comienzo y de fin de los trabajos, y la firma del supervisor responsable del trabajo. Mensualmente presentará un Certificado que resumirá los partes diarios, y que mostrará el monto total a pagar de acuerdo a los precios unitarios respectivos.

Dicha Certificación deberá de contar con la aprobación del Supervisor General de Redes y Gerente de Redes de OSE-UGD.

6. LEYES SOCIALES

Dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el Contratista deberá presentar la Planilla N° 1300 de A.T.Y.R, nominada Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según la Ley N° 14.411) por los trabajos ejecutados en el mes anterior, con una copia para la aprobación del Supervisor de Redes.

El original le será reintegrado al Contratista dentro de los 3 días hábiles siguientes, para su presentación en A.T.Y.R. El Contratista presentará la referida Planilla a A.T.Y.R. dentro del plazo estipulado por dicha Oficina, la que le entregará copia sellada y fechada.

Una vez que el Contratista realice la gestión correspondiente ante el B.P.S., deberá presentar a la Administración la planilla con el sello de constancia de haber realizado el trámite en fecha, dentro de los siguientes 3 días hábiles, a los efectos de gestionar el pago de los aportes.

También deberá presentar planilla o fotocopia de liquidación mensual de haberes del personal afectado, correspondiente al mes anterior, firmada de conformidad por éstos y certificada por el Supervisor de Redes.

Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el B.P.S. aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al Contratista le será descontada del próximo certificado de pago.

El Contratista deberá llevar en la Oficina de Redes de Puntas del Chileno, las planillas del personal ocupado en los diversos servicios, con su identificación y las jornadas trabajadas. Estas planillas deberán ser presentadas mensualmente a la aprobación de la Dirección de la Obra. Dicha Dirección podrá requerir el acceso a las mismas en toda oportunidad que lo considere necesario.

7. OBLIGACIONES, NORMAS LABORALES, Y LEY N°18.251

Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- cumplir con todas las normas laborales en vigencia, incluyéndose entre ellas la Ley N° 17.940 de 2/I/2006 (Libertad Sindical).
- Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.
- Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate.
- Realizar los trámites ante el Banco de Previsión Social correspondiente a los aportes y contribuciones de seguridad social de acuerdo a la ley N°14.411.
- Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores (incluyendo certificado de buena conducta) afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la

planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social al amparo de la Ley 14.411.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la empresa Adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

La empresa Adjudicataria a cargo de la prestación de los servicios, deberá dar cumplimiento lo dispuesto por el art. 14º de la Ley Nº 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.

ZONA A: Maldonado Punta del Este Construcción de conexiones de agua

Conexiones a tuberías existentes

		UNIDAD	Cantidad de comparación de ofertas	Precio Unitario (\$)	Monto Imponible (\$)	Precio Unitario Total (\$)	Precio Total (\$)
1	Conexión corta en vereda (tipo II)	Un	100				
2	Conexión corta en calzada (tipo II)	Un	60				
3	Conexión larga en vereda sin tuneleo	Un	30				
4	Conexión larga en calzada sin tuneleo	Un	30				
5	Conexión larga en vereda y/o calzada c tunelera	Un	60				
Precio de comparación de ofertas (\$)							0